



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SUBD. GRAL. DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE
CASTILLA – LA MANCHA EN ALBACETE

O F I C I O

S/REF:

N/REF: SALIDA Nº: 691 de 8/2/2013

FECHA: 06/02/2013

ASUNTO: *Normas pago honorarios
periciales*

Órganos judiciales y fiscales de C-LM

Srs. Técnicos Privados en funciones de
perito judicial

NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE LOS PERITOS JUDICIALES

Las medidas de ahorro impuestas por los órganos centrales del Ministerio de Justicia y la necesidad de optimizar los recursos disponibles, hacen necesario ordenar las funciones que la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en relación con los peritos judiciales y más en concreto con el pago de honorarios de estos profesionales, a cuyo efecto, en lo sucesivo, la actividad de la Gerencia se regirá por las siguientes normas:

PRIMERA.- *Abono de facturas.*

La Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, de Castilla-La Mancha, no abonará las facturas de técnicos privados, designados a partir de la fecha de la presente comunicación, en las especialidades y ámbitos territoriales de actuación en los que exista técnico propio del Ministerio, salvo que éste no pueda actuar por alguna de las causas previstas en la norma CUARTA.

SEGUNDA.- *Técnicos propios del Ministerio de Justicia en funciones periciales.*

La Gerencia Territorial entiende que la designación de los técnicos propios del Ministerio de Justicia, adscritos a los órganos judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debería ser siempre la primera opción al nombrar perito judicial, en los órdenes jurisdiccionales penal y social, así como en aquellos casos a los que se refiere la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, en las especialidades y ámbitos territoriales de actuación de cada uno de ellos.

Los peritos propios con los que actualmente se cuenta, son los siguientes:

ESPECIALIDAD	IDENTIFICACIÓN CODIFICADA	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Valoración Inmobiliaria	PD001	Francisco J. Uribes García	CASTILLA-LA MANCHA	Tribunal Superior de Justicia C/ San Agustín nº 1 - 02001 ALBACETE	francisco.uribes@justicia.mju.es	Ext. 20012 - 967596689
Valoración Contable	PD002	Ana Maria Lujan Paños			ana.lujan@justicia.mju.es	Ext. 20012 - 967596689
Valoración Muebles	PB034	Abelardo Peinado Villodre	Provincia de ALBACETE	Audiencia Provincial C/ San Agustín, 1 - 02071 ALBACETE	perito.muebles.cm@justicia.es	Ext. 20012 - 967596689
Valoración Vehículos	PB036	Julián Robles Medrano	Provincia de ALBACETE		perito.automoviles.albacete@justicia.es	Ext.20089 - 967596699
Valoración Vehículos	PB038	Juan Carlos Zamora Muñoz	Provincia de CIUDAD REAL	Audiencia Provincial (Ofic. Perito Judicial) C/ Caballeros, 11 - 13071 Ciudad Real	juancarlos.zamora@justicia.es	Ext. 21940 - 926295550
Valoración Vehículos	PB033	Luis García Rodríguez	Provincia de CUENCA	Edificio Juzgados - (Servicios Comunes) C/Gerardo Diego, 8 - 16071 Cuenca	l.garciarodriguez@justicia.es	Ext. 23873 - 969247237
Valoración Vehículos	PB009	Francisco Javier Pérez López	Provincia de GUADALAJARA	Edificio Juzgados (Ofic. Perito Judicial) Pza. Fdo. Beladiez s/n 19071 Guadalajara	javier.perez@justicia.es	Ext.23201 - 949209980

TERCERA.- *Documentación o datos necesarios para poder emitir el informe.*

Al requerir los servicios de los técnicos propios adscritos, es necesario que los órganos judiciales remitan la documentación, general y específica, que a continuación se indica. Tanto el nombramiento como la documentación se remitirán, preferentemente, por correo electrónico, escaneando la documentación si fuera preciso.

DOCUMENTACIÓN GENERAL	
RESOLUCIÓN QUE ACUERDE LA DESIGNACIÓN DEL TECNICO PROPIO QUE ESPECIFIQUE CON PRECISION EL OBJETO DEL INFORME.	
ESPECIALIDAD	DOCUMENTACIÓN O DATOS ESPECIFICOS
Valoración Inmobiliaria	- Copia del Historial Registral y Referencia Catastral del inmueble objeto de valoración
Valoración Contable	- Contactar con el técnico adscrito para su determinación.
Valoración Muebles	- Marca, Modelo y en su defecto descripción detallada y tiempo de uso o antigüedad
Valoración Vehículos	- Antecedentes de la base de datos de D.G.T. (Punto Neutro Judicial), Tarjeta I.T.V y Permiso de Circulación.
Los técnicos adscritos tienen total disposición para resolver telefónicamente todas las dudas que se susciten en cuanto a designación, documentación, datos necesarios, comisiones de servicio, asistencia a juicio, etc.	

CUARTA.- Designación de técnicos privados.

Solo cuando no exista técnico propio adscrito, o en los supuestos de abstención, recusación, manifestación del perito propio de que le es imposible actuar en el procedimiento y aquellos otros previstos en la legislación vigente en la materia, podrán hacerse designaciones de técnicos privados, en los órdenes jurisdiccionales penal y social.

En el supuesto de que un litigante tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, será siempre de aplicación la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y normas reglamentarias que la desarrollan.

QUINTA.- Supuestos en los que la Gerencia Territorial del Mº de Justicia en Castilla-La Mancha, abonará los honorarios de técnicos privados designados por los órganos judiciales del T. S. de J. Castilla-La Mancha

I. Orden Penal

1. Cuando las costas hayan sido declaradas de oficio o no exista pronunciamiento sobre las mismas
 - a. Pericial acordada por el Juez de oficio o a petición del Ministerio Fiscal.
 - b. Perito nombrado por la parte que tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita por la Comisión correspondiente, siempre que el perito haya actuado conforme dispone la normativa vigente en materia de asistencia jurídica gratuita.
2. Cuando exista condena en costas
 - a. La parte condenada al pago de las costas es declarada insolvente
 - b. La parte condenada en costas tiene reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita por la Comisión correspondiente.

II. Orden Social

1. En ejecución de sentencia
 - a. La parte responsable del pago de las costas es declarada insolvente o tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita por la Comisión correspondiente.

III. Resto de órdenes jurisdiccionales

1. Cuando no hay pronunciamiento sobre costas.

El titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conforme a la resolución la Comisión correspondiente, que ha promovido la intervención del perito, no ha obtenido en el procedimiento beneficios que superen el límite establecido por la legislación vigente en materia de asistencia jurídica gratuita y siempre que el técnico privado designado hubiera procedido en la forma que establecen dicha legislación.
2. Cuando exista condena en costas

La parte condenada en costas tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita por la Comisión correspondiente y el perito que actuó a su instancia procedió de la manera expresada en el número anterior. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y normas que la desarrollan si el beneficiario del derecho viniera a mejor fortuna.

SEXTA.- Documentación necesaria para el pago de honorarios profesionales a técnicos privados.

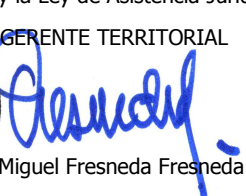
Para el cobro de sus honorarios los técnicos privados, deberán remitir su solicitud normalizada (Anexo 1º), a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia. Hasta que no exista resolución firme en la que se declaren las costas de oficio o la insolvencia del condenado a su pago, no se podrá reclamar el pago de honorarios. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

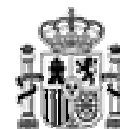
A. Peritos designados en un procedimiento penal o social.

1. **Factura legal** con los requisitos que determina el **R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, emitida por el técnico privado COMO PROFESIONAL AUTÓNOMO, y FECHA DE EMISIÓN DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE SU ARTÍCULO 11 (no se abonarán facturas con fecha de emisión posterior al plazo exigido desde la fecha de expedición de la Certificación del siguiente punto)**, desglosada por horas de trabajo realizadas en cada uno de los conceptos facturados, e importe unitario de la hora de trabajo, y gastos necesarios, así como el procedimiento judicial y Juzgado para el que se intervino, y ajustada, en su caso, a la cantidad aprobada si se hubiera tramitado su aprobación conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de la asistencia jurídica gratuita.
2. **Certificación del Secretario Judicial** conforme a los modelos de la Instrucción 1/2013 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de C-LM.
3. **Copia del Informe pericial** presentado ante el Juzgado.
4. **Si la cuantía facturada supera el límite de 5.000'00 €,** copia de la ficha de alta presentada en el «fichero central de terceros» de la Dirección General del Tesoro Público y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.
5. **La documentación justificativa adicional que pudiera estimarse necesaria,** en función de las peculiaridades fiscales o judiciales y/o la cuantía del expediente de pago.

B. Técnicos privados designados a instancia de un litigante que tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita en cualquier tipo de procedimiento y jurisdicción.

En este caso se estará a lo establecido en la Ley la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y normas que la desarrollan.

 EL GERENTE TERRITORIAL

Luis Miguel Fresneda Fresneda



ANEXO 1º
MODELO GENERAL DE PRESENTACION DE EXPEDIENTES DE PAGO HONORARIOS PERICIALES:

Datos Personales:

<i>(Nombre)</i>	<i>(Apellidos)</i>	<i>(D.N.I./N.I.F)</i>

Domicilio

<i>(Calle o Plaza)</i>	<i>(nº y piso)</i>	<i>(C.Postal)</i>	<i>(Localidad)</i>

<i>(Provincia)</i>	<i>(Teléfono)</i>

EXPONE:

Que habiendo finalizado el/los procedimiento/s judicial/es en el/los que intervine como perito judicial vengo a presentar el/los expediente/s de pago del.
..... (Juzgado o Tribunal único por relación) de honorarios periciales que a continuación se relacionan compuestos de factura, certificación judicial y copia del informe pericial:

Nº	Procedimiento Judicial	Certificación nº	Factura nº	Fecha	Importe	IVA	TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
TOTAL							

(Si fuera necesario, aportar relación adjunta))

SOLICITA:

Que se admita la presente y la documentación que se acompaña y tras la fiscalización de la documentación justificativa, tenga a bien dictar resolución por la que se acuerde el abono de los honorarios reclamados mediante transferencia a la cuenta bancaria:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NUMERO DE CUENTA

En _____ a _____ de _____ de 201____
(Firma del interesado/a)

SR. GERENTE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN CASTILLA-LA MANCHA
C/ Periodista del Campo Aguilar s/n (Edificio Subdelegación de Gobierno)
02002 - ALBACETE